



RESOLUCION U. DE C. N°2018-073-2

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Odontología N°02-2017, del Decano de la Facultad de Odontología, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra de la señorita Paulina Pradena Pradena, alumna de la Carrera de Odontología, relacionada con la firma de órdenes de laboratorio de colados en la asignatura Operatoria II, utilizando el código de matrícula institucional del Dr. David Ocampo Díaz.
2. Que, en Informe Reservado N°05-2018, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido que la estudiante Paulina Pradena Pradena es responsable de haber firmado y utilizado el número de matrícula del académico Dr. David Ocampo Díaz y es responsable del cargo que se le formuló en la investigación y que la conducta de la alumna, a juicio de la Fiscalía, transgrede principios éticos que deben regir el comportamiento de los alumnos de esta Casa de Estudios Superiores y altera el funcionamiento académico normal de la misma.
3. Que, sobre la base de la indicada participación de la citada alumna, el Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C/023, de 2018, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado los académicos David Muñoz Rosas, que lo preside, Claudia Fierro Monti y Lucía Bravo Rivera, y por los alumnos Tamara Fonseca Soto y Nelson Candia Donoso, ambos de la carrera de Odontología, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 25 de abril de 2018, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

1.- Dejar establecida la responsabilidad de la alumna Paulina Verónica Pradena Pradena en el cargo que le fue formulado, que aparece acreditado suficientemente, a través de los elementos de la investigación analizados en el Informe del Fiscal, que la Comisión hace suyo, y cuyos hechos, revisten por cierto, trasgresión a principios éticos previstos en el artículo 1 y sancionados en el artículo 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por lo que se propone al Sr. Rector se le aplique la medida establecida en la letra b) del citado artículo 11, esto es, Amonestación por Escrito”.

6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

1. Sancionar a la señorita Paulina Pradena Pradena, alumna de la Carrera de Odontología, matrícula N°2012461721-9, con la medida establecida en el artículo 11 letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO**.



2. Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Odontología la presente resolución a la señorita Paulina Pradena Pradena, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

3. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de la señorita Paulina Pradena Pradena existentes en la Facultad de Odontología; en la Carrera de Odontología; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia, y adóptense las medidas que procedan, de conformidad con la sanción que se aplica.

4. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Odontología; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 7 de mayo de 2018



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 07 de mayo de 2018
C/032-2018


Señor
José Bidart Hernández
Secretario General
Universidad de Concepción
PRESENTE

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2018-073-2**, que da término a Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Facultad de Odontología N°02-2017.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,


MARCELO SAN MARTIN CERRUT
CONTRALOR UNIVERSITARIO



MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada